

Vengo en concederle la Gran Cruz del Mérito Militar con distintivo azul.

Dado en Madrid a 15 de diciembre de 2000.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,
FEDERICO TRILLO-FIGUEROA Y MARTÍNEZ-CONDE

MINISTERIO DEL INTERIOR

22760 RESOLUCIÓN de 5 de diciembre de 2000, de la Dirección General de Tráfico, por la que se delegan atribuciones en determinados funcionarios.

El Real Decreto 1449/2000, de 28 de julio, por el que se modifica y desarrolla la estructura orgánica del Ministerio del Interior, suprime la Subdirección General de Gestión Económica y Servicios, atribuyendo sus competencias a la Secretaría General. Dado el cambio estructural y de competencias que ello supone, y una vez aprobada la creación de la Subdirección General Adjunta de Administración Económica, se hace necesario adoptar una nueva resolución que sustituya a la de 31 de julio de 2000.

Por ello, de acuerdo con el artículo 13 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y con el artículo 74.2 y 3 de la Ley General Presupuestaria, acuerdo conferir las siguientes delegaciones:

Primero.—En los Jefes de Área y de Servicio adscritos a la Subdirección General Adjunta de Administración Económica, las facultades que me atribuye la legislación para la formalización de contratos administrativos, privados, mixtos y de cualquier otro tipo, así como para la firma de escrituras notariales. Igualmente delego en ellos la aprobación de pliegos de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas, así como la devolución de garantías, provisionales, definitivas y complementarias.

Segundo.—En el Secretario general y en el Subdirector general adjunto de Administración Económica, las mismas funciones delegadas en los Jefes de Servicios y Jefes de Área señalados en el punto primero, así como todas las facultades que me atribuye la legislación vigente en materia de gestión de gastos y ordenación de pagos, desde la orden de iniciación de cualquier expediente origen de gasto hasta la ejecución del pago material, incluyendo cuantos documentos y fases requiera la actuación.

Delego igualmente en el Secretario general y en el Subdirector general adjunto de Administración Económica las atribuciones que, como órgano de contratación tengo conferidas por la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y demás normativa referente a la contratación pública, así como la celebración y rescisión de acuerdos, convenios, convenios-marco, contratos-programa y similares, incluyendo la firma, desde la primera hasta la última actuación, de todos los documentos que implique la suscripción de los mismos y los consiguientes expedientes de gasto.

La delegación contenida en este punto segundo comprende genéricamente todas las facultades relativas al gasto, sea cualquiera su origen.

Se exceptúa de toda delegación la resolución de las propuestas de adjudicación que la Mesa de Contratación de la Dirección General de Tráfico eleve al Director general del Organismo.

Siempre que se actúe en uso de las delegaciones conferidas en la presente Resolución se indicará expresamente esta circunstancia. Los actos administrativos que se realicen por delegación se considerarán adoptados por el Director general de Tráfico.

La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado». En esa misma fecha queda derogada la Resolución de 31 de julio de 2000 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de agosto).

Madrid, 5 de diciembre de 2000.—El Director general, Carlos Muñoz-Re-piso Izaguirre.

MINISTERIO DE FOMENTO

22761 RESOLUCIÓN de 27 de noviembre de 2000, de la Dirección General de la Marina Mercante, por la que se convocan exámenes teóricos ordinarios para la obtención de titulaciones para el gobierno de embarcaciones de recreo.

De conformidad con lo establecido en la Orden de 17 de junio de 1997, por la que se regulan las condiciones para la obtención de titulaciones para el gobierno de embarcaciones de recreo, y las resoluciones de la Dirección General de la Marina Mercante de 30 de diciembre de 1997 y de 17 de noviembre de 1998, publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» números 148, de 3 de julio de 1997, 8 y 296, de 9 de enero y 11 de diciembre de 1998, respectivamente,

Esta Dirección General, en uso de las facultades que tiene conferidas ha resuelto convocar exámenes teóricos ordinarios para la obtención de títulos de Patrón para Navegación Básica, Patrón de Embarcaciones de Recreo, Patrón de Yate y Capitán de Yate con sujeción a las siguientes bases de convocatoria:

Primera. *Normas generales.*—Los exámenes se celebrarán por aquellos tribunales que se constituyan de conformidad con lo establecido en el artículo quinto de la Resolución de 30 de diciembre de 1997 y de la Resolución de 17 de noviembre de 1998.

Segunda. *Solicitudes.*—Los candidatos solicitarán su admisión a examen en instancia dirigida al Presidente del Tribunal, ajustada al modelo que se adjunta como anexo I a la presente Resolución.

A la solicitud deberán unirse los siguientes documentos:

a) Una fotografía en color semejante a las exigidas para el documento nacional de identidad, en cuyo dorso figurarán su nombre y apellidos.

b) Certificado médico oficial ajustado al cuadro de aptitudes psicofísicas o, en su defecto, fotocopia compulsada de la licencia de conducción acompañada de informe de un médico o diplomado en óptica en el que se certifique que el interesado cumple con el criterio 1.3 del anexo I, o fotocopia de la tarjeta acreditativa del título anterior del candidato si lo ha obtenido o renovado en un tiempo inferior de cinco años a la fecha de la convocatoria que solicita.

En lugar de la fotocopia compulsada de la licencia de conducción podrá presentarse el documento expedido por un Centro de Reconocimiento de Conductores, de los regulados por el Real Decreto 2272/1985, de 4 de diciembre, que acredite haber superado el reconocimiento médico necesario para la obtención de la licencia de conducción. Cuando dicho documento acredite, asimismo, que el interesado cumple con el criterio 1.3 del anexo I no será preciso acompañar el informe médico o de Diplomado en óptica a que hace referencia el párrafo anterior.

c) Original del resguardo de derechos de examen, que deberán ingresar en el Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, código de cuenta 1302, oficina 9991, DC 61, número 11.401.941, a favor de la Dirección General de la Marina Mercante por los siguientes importes:

Para Patrón para Navegación Básica: 5.000 pesetas.

Para Patrón de Embarcaciones de Recreo: 6.000 pesetas.

Para Patrón de Yate: 8.000 pesetas.

Para Capitán de Yate: 10.000 pesetas.

d) Una fotocopia del documento nacional de identidad, tarjeta de residencia o pasaporte, en vigor.

Estos derechos de examen incorporarán el coste de cuantos actos administrativos deriven la presente convocatoria, incluidos los de expedición de certificaciones, reclamaciones, etc. Se excluyen las tasas por compulsas, expedición de títulos y tarjetas, o los expedientes por pérdida de documentos u otros no derivados de la propia convocatoria de examen.

e) Los candidatos que tengan superada una parte del programa de Patrón de Yate o Capitán de Yate, por haberla aprobado en exámenes anteriores, aportarán en el momento de presentar la solicitud el certificado del último examen realizado al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo segundo «convalidación del programa teórico, de la Resolución de 30 de diciembre de 1997.

f) En todo caso, y como consecuencia de no haber base de datos centralizada con las Comunidades Autónomas, los candidatos deberán aportar fotocopia compulsada de la titulación inmediata inferior, en el momento de presentar la solicitud o bien en el plazo de diez días a partir de la fecha de publicación de la lista de admitidos y excluidos en el tablón de anuncios de la Dirección General de la Marina Mercante.